



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Resolución **284** de 2015. **125** AGO 2015

Por medio de la cual se incorporan pruebas documentales dentro de proceso procedimiento administrativo aperturado en virtud de la Resolución 259 del 02 de junio de 2015 que tiene por objeto determinar la incompatibilidad o compatibilidad pensional de pensión de jubilación otorgada al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA.

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial, en las facultades delegadas en el Artículo 5º de la Resolución 259 del 02 de junio de expedida por el Rector de la Universidad Distrital 2015 y de los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, artículo 5 de del Decreto Ley 019 de 2012, y;

CONSIDERANDO;

Que conforme a la Ley 1437 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo es obligación de las autoridades administrativas el tomar decisiones que afecten los derechos de los particulares con el estricto respeto al principio de legalidad y en particular con sustento en las pruebas que se adopten y practiquen dentro de dichos procesos que en todo caso deben ser previos a la expedición de Actos Administrativos de contenido particular y concreto.

Que conforme al artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales.

Que esa norma además define que contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos en vía gubernativa y que en todo caso el interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Que conforme a la Sentencia C-034 de 2014 de la Honorable Corte Constitucional se señaló que la facultad de aportar pruebas definida en el Artículo 40 C.P.A.C.A., se refiere a toda la actuación administrativa, e incluso al momento de ejercer los recursos de reposición o apelación contra el acto definitivo, lo que posibilita el ejercicio de aportar pruebas y controvertirlas, bajo el respeto de los derechos de contradicción y defensa.

Que mediante oficio del 17 de junio de 2015 el Jefe de la División de Personal de la Universidad Distrital hace entrega de CD en donde se contiene la información relacionada de las personas que se ha determinado por parte de COLPENSIONES que cuentan con Pensión de Vejez por parte de esa entidad pública y además con Reconocimiento de pensión de jubilación por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que dichos documentos fueron entregados por COLPENSIONES previo requerimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y en la misma constan los archivos magnéticos de la siguiente información que se incorpora al expediente: Certificación de concesión de pensión de vejez; listado de resumen cotizadas por empleadores a I.S.S. hoy COLPENSIONES en favor de MARIO AMEZQUITA ESPITIA, y expediente que contiene las resoluciones de otorgamiento de pensión de vejez dentro del procedimiento y a referido al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA.

284

25 AGO 2015

Que dichos documentos se entregan en medio magnético, que se reproduce a efectos de dar traslado del mismo al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA, así como la impresión de los documentos que son esenciales para tomar la decisión administrativa en el asunto que nos ocupa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE;

PRIMERO. INCORPÓRESE al expediente como prueba documental adjunta al oficio del 17 de junio de 2015 suscrito por la Jefe de la División de Personal, que tiene anexo un CD ROM que contiene en formato digital y con identificación C.C. No. 17.112.214, perteneciente al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA, Certificación de concesión de pensión de vejez; listado de resumen cotizadas por empleadores a I.S.S. hoy COLPENSIONES en favor de MARIO AMEZQUITA ESPITIA, y expediente que contiene las resoluciones de otorgamiento de pensión de vejez al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA.

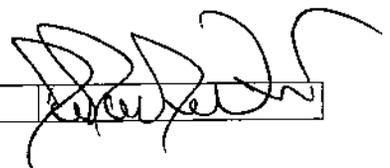
SEGUNDO. Adviértase que en virtud de lo consagrado en el inciso primero del Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo contra la presente resolución no procede recurso alguno.

TERCERO. PUBLIQUESE el contenido de la presente resolución en virtud que la resolución de apertura debió ser publicada en la página web de la Universidad Distrital de acuerdo al procedimiento del inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, y conforme la Resolución 225 del 16 de julio de 2015.

Comuníquese y cúmplase,

25 AGO 2015

VLADIMIR SALAZAR AREVALO  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Elaboró	JUAN PABLO MURCIA DELGADO	Asesor Jurídico Externo	
---------	---------------------------	-------------------------	---